

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR

Desarrollada la sarna en el ganado ovino del término de Alcobendas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, denominado «El Lazareto», y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 281 al 286 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—1.341)

Diputación Provincial de Madrid

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 31 del actual, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

HACIENDA

Propuesta de la Comisión de Hacienda sobre aprobación de contrato de préstamo de 20 millones de pesetas a obtener del Banco de Crédito Local, para proseguir las obras de construcción e instalación de la Nueva Casa de Maternidad, préstamo ampliatorio del concertado con el mismo Banco, según escritura notarial de 14 de abril de 1945, y cuyo texto de contrato y según acuerdo del Pleno de esta Diputación de 5 de agosto de 1950 y Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de julio de 1951, propone dicha Entidad bancaria acompañado de su escrito fecha 4 del corriente mes, con las modificaciones o aclaraciones que constan en su comunicación adicional, fecha 24, también del presente mes, y que han sido solicitadas por la Presidencia de la Corporación a virtud de informe emitido por la Intervención provincial sobre esta operación crediticia.

Propuesta de la Comisión de Hacienda sobre aprobación de contrato de préstamo de 20.500.000 pesetas, a obtener del Banco de Crédito Local, para afian-

zamiento complementario del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado, y cuyo texto de contrato, y según acuerdo del Pleno de esta Diputación de 4 de marzo de 1950 y resolución de la Dirección General de Contribuciones de 10 de abril de 1951, respecto del particular, propone dicha Entidad bancaria, acompañado de su escrito fecha 18 de agosto de 1951, con las modificaciones o aclaraciones que constan en su comunicación adicional fecha 24 del presente mes, y que han sido solicitadas por la Presidencia de la Corporación a virtud de informe emitido por la Intervención provincial sobre esta operación crediticia.

Propuesta de la Presidencia sobre concesión de media mensualidad sobre el sueldo base, más el correspondiente subsidio por carestía de vida, al personal de la Corporación (activo, pasivo y excedente forzoso), en conmemoración del XIII aniversario del Día de la Victoria, habilitando al efecto un crédito extraordinario de 600.000 pesetas a incorporar al capítulo VI, artículo 4.º del Presupuesto de Gastos vigente, concepto núm. 59-2, a cargo del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1951, habilitación que se tramitará con sujeción a lo prevenido en los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 27 de marzo de 1952.—El Presidente, firmado y rubricado: M. Osorio.

(G.—1.292)

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE VEINTE PLAZAS DE MEDICOS DE ENTRADA NUMERARIOS Y CUARENTA SUPERNUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer veinte plazas de Médicos de entrada numerarios de la Beneficencia Provincial, dotadas con el haber anual de 7.000 pesetas, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y demás que proceda con arreglo a las Leyes; y cuarenta de supernumerarios, sin sueldo hasta ocupar plaza; la mitad en turno restringido entre los que hayan sido Alumnos internos o Médicos de entrada de la Beneficencia Provincial de Madrid, siempre que estos últimos no tengan más de cuatro años de antigüedad en la Licenciatura, y la otra mitad en turno libre, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de los Servicios Médicos de la Corporación, y dentro de cada turno, con arreglo a las proporciones y normas establecidas en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los Médicos de entrada numerarios ejercerán su cargo por un período de cuatro años. Los supernumerarios tendrán derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en el indicado período, caducando este derecho cuando transcurra el expresado lapso de tiempo.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso-examen todos aquellos que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Ser Licenciado o Doctor en Medicina.
- No tener más de cuatro años de antigüedad en la Licenciatura.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, y si fuera funcionario, justificar haber sido depurado sin sanción.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus instancias durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de esta Corporación, en horas de diez a doce, debidamente reintegradas y acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado, en su caso.
- Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o testimonio notarial de los mismos. Este requisito podrá llenarse, a los efectos solamente de admisión de instancia, con la certificación académica correspondiente de haber aprobado todas las asignaturas que integran la Licenciatura.
- Certificado de renacimiento médico, expedido por un Facultativo de la Beneficencia Provincial de Madrid.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.
- Certificado de prestación o exención del Servicio Social para el personal femenino.
- Documento justificativo de estar comprendido, en su caso, en los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.
- Cuantos documentos estime el interesado demostrativos de méritos, trabajos docentes, clínicos, de investigación, etcétera.

Cuarta. Los aspirantes deberán consignar en su instancia el grupo por el que optan, con arreglo a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947.

Asimismo indicarán la Sección en que desean prestar sus servicios, teniendo en cuenta que las sesenta plazas convocadas se distribuirán en la siguiente forma: Dieciocho para Medicina y Especialidades médicas, veintiuna para Cirugía y Especialidades quirúrgicas, nueve para Dermatología y Sifilografía, seis para

Obstetricia y Ginecología y seis para Medicina Escolar y Paidopatía.

Dentro de cada grupo de los indicados, los seis que tengan máxima puntuación en el grupo de Medicina, siete en Cirugía, tres en Dermatología y Sifilografía, dos en Obstetricia y Ginecología y dos en el de Paidopatía y Medicina Escolar, comenzarán en el presente año a desempeñar sus cargos, y, respectivamente, los siete, siete, dos, dos y dos siguientes, de los citados grupos, tomarán posesión en el año 1953, al cumplir los primeramente indicados su primer año de servicios; y el tercer grupo, formado por los opositores que sigan en puntuación a los anteriores, dentro de sus respectivas Secciones, quedarán como supernumerarios, teniendo derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en su grupo, cesando el día en que caducare el derecho del Médico numerario cuya vacante hubiesen ocupado. La adscripción del Médico numerario de menor puntuación en Obstetricia y Ginecología y los dos últimos de Cirugía a sus respectivas Secciones, se entiende sin perjuicio de la facultad que confiere al Decano el artículo 22 del Reglamento, con relación al servicio de eventualidades.

Quinta. La calificación de los opositores se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

a) Cada opositor redactará una Memoria, a ser posible suficientemente documentada, comprensiva de todas las particularidades de la historia científica y profesional del interesado. Esta Memoria será calificada por el Tribunal, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. Se concederá, asimismo, un punto por cada año de servicios efectivos, con un límite máximo de tres a los que hubieren sido Alumnos internos o Médicos de entrada de la Beneficencia Provincial de Madrid.

b) Un ejercicio escrito sobre dos temas del cuestionario que se inserta a continuación, sacados a la suerte, uno de la parte general y otro de la especialidad a que opositan, y que serán los mismos para los opositores que deban actuar, y que habrán de desarrollarlos conjuntamente durante el plazo máximo de cuatro horas. Se puntuará este ejercicio de 0 a 10, precisándose cinco puntos para ser aprobado.

c) Un ejercicio práctico, cuya extensión y forma considere oportuno fijar el Tribunal, y que será puntuado de 0 a 10, igual que el ejercicio anterior.

Sexta. Para la calificación de cada ejercicio, cada uno de los miembros del Tribunal otorgará una puntuación, sumándose todas ellas y dividiéndose el total por el número de Vocales que hubieren calificado, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva. Todas las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acordasen.

Séptima. El Tribunal que ha de juz-

gar este concurso-examen estará constituido con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de 9 de octubre de 1951, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre siguiente.

Octava. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros.

Novena. Los opositores actuarán por el orden que les haya correspondido en el sorteo que a dicho efecto se celebrará. Este sorteo tendrá lugar el primer día que se reúna el Tribunal.

Décima. Las pruebas de aptitud se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. Los señores opositores satisfarán en concepto de derechos de examen 250 pesetas, en el acto de presentación de la instancia.

Duodécima. Terminado el concurso-examen, el Tribunal hará la propuesta de los que han de ser nombrados, a la Diputación Provincial, por riguroso orden de puntuación obtenida, y cuya propuesta deberá ser aprobada por la Corporación.

Décimotercera. Los aspirantes a quienes se adjudique plaza deberán tomar posesión de la misma en el plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se les notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo o sin justificar debidamente la causa que lo impida, se les considerará decaídos en sus derechos.

Décimocuarta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 24 de marzo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1.—Diagnóstico y tratamiento del síncope, colapso y shock.

Tema 2.—Diagnóstico y tratamiento del fracaso circulatorio periférico en las infecciones.

Tema 3.—Variedades clínicas y tratamiento de los estados comatosos.

Tema 4.—Las grandes hemorragias y la transfusión de sangre.

Tema 5.—Intoxicaciones alimenticias agudas. Su tratamiento.

Tema 6.—Intoxicaciones agudas por los mercuriales. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 7.—Intoxicaciones agudas por los opiáceos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 8.—Crisis anafilácticas y paroxismos alérgicos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 9.—Paroxismos diséicos. Diagnóstico diferencial. Su tratamiento.

Tema 10.—Anurias. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 11.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia en los síndromes meníngeos agudos.

Tema 12.—Accidentes vasculares en los miembros. Sintomatología y tratamiento.

Tema 13.—Septicemia y pihemia. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 14.—Gangrena gaseosa. Diagnóstico diferencial. Pronóstico y tratamiento.

Tema 15.—Tétanos. Etiología. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 16.—Carbunco. Síntomas, diagnóstico diferencial. Pronóstico y tratamiento.

Tema 17.—Quemaduras. Síntomas, pronósticos y tratamiento.

Tema 18.—Indicaciones y técnica de la traqueotomía de urgencia.

Tema 19.—Edema agudo de pulmón. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 20.—Medicaciones cardiotónicas de urgencia.

SECCION MEDICINA Y ESPECIALIDADES MEDICAS

Tema 1.—Angina de pecho. Etiología, patogenia. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 2.—Infarto de miocardia. Etiología, patogenia, diagnóstico diferencial y tratamiento.

logía, patogenia, diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 3.—Asma cardíaca. Medicaciones cardiotónicas de urgencia.

Tema 4.—Sangría. Indicaciones. Contraindicaciones y técnica.

Tema 5.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia de las apoplejías.

Tema 6.—Estudio clínico y tratamiento de urgencia de la crisis convulsiva.

Tema 7.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia de las hemorragias del aparato digestivo.

Tema 8.—Crisis dolorosas de las vías biliares. Síndromes del «colascos». Diagnóstico y tratamiento.

Tema 9.—Apendicitis aguda. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 10.—Cólico nefrítico y las crisis agudas urinarias. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 11.—Crisis agudas en los esquizofrénicos. Pronóstico y tratamiento.

Tema 12.—Hemotipsis. Patogenia y tratamiento.

Tema 13.—Disneas agudas en los tuberculosos pulmonares. Patogenia y tratamiento.

Tema 14.—Dolores torácicos en los tuberculosos pulmonares. Su interpretación. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 15.—Diagnóstico diferencial entre el coma diabético urémico e hipoglucémico.

Tema 16.—Tratamiento del coma diabético urémico e hipoglucémico.

Tema 17.—Diagnóstico de la perforación gástrica.

Tema 18.—Diagnóstico clínico y tratamiento inmediato de las localizaciones faríngeas de la difteria.

Tema 19.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia de las intoxicaciones barbitúricas.

Tema 20.—Diagnóstico diferencial entre la meningitis de origen tóxico y la ruptura de un absceso cerebral.

Tema 21.—Diagnóstico de la intoxicación aguda por las setas y diferenciación de sus principales variedades.

Tema 22.—Diagnóstico del falso abdomen agudo de origen acidótico.

Tema 23.—Diagnóstico y tratamiento de la anemia aguda.

SECCION CIRUGIA Y ESPECIALIDADES QUIRURGICAS

Tema 1.—Sangría. Indicaciones. Contraindicaciones y técnica.

Tema 2.—Diagnóstico y tratamiento de urgencia de las hemorragias del aparato digestivo.

Tema 3.—Crisis dolorosas de las vías biliares. Síndromes del «colascos». Diagnóstico y tratamiento.

Tema 4.—Apendicitis aguda. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 5.—Cólico nefrítico y las crisis agudas urinarias. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 6.—Congelaciones. Síntomas. Pronóstico y tratamiento.

Tema 7.—Luxaciones del hombre. Sintomatología y tratamiento.

Tema 8.—Luxación de la articulación coxofemoral. Sintomatología y tratamiento.

Tema 9.—Traumatismos cerrados del abdomen. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.

Tema 10.—Heridas del abdomen. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.

Tema 11.—Traumatismos cerrados del cráneo. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.

Tema 12.—Hernia inguinal estrangulada. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.

Tema 13.—Hernia crural estrangulada. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.

Tema 14.—Retención de la orina. Sus causas. Sintomatología, pronóstico y tratamiento.

Tema 15.—Quemaduras de la córnea y conjuntiva. Tratamiento de urgencia.

Tema 16.—Panofthalmitis. Etiología. Sintomatología, diagnóstico y tratamiento de urgencia.

Tema 17.—Cuerpos extraños del conducto auditivo externo.

Tema 18.—Conducta a seguir en los cuerpos extraños en las fosas nasales.

Tema 19.—Conducta a seguir en las

hemorragias consecutivas a la tonsilectomía.

Tema 20.—Flemón periamigdalino.

Tema 21.—Tratamiento de urgencia de las fracturas en general.

Tema 22.—Colecistopatías calculosas. Indicaciones quirúrgicas y técnicas.

Tema 23.—Obstrucción intestinal. Fisiopatología y normas terapéuticas.

Tema 24.—Abdomen agudo. Su diagnóstico e indicaciones terapéuticas.

Tema 25.—Shock traumático.

Tema 26.—Tétanos. Gangrena gaseosa.

Tema 27.—Perforación gastroduodenal.

Tema 28.—Heridas penetrantes en el tórax.

Tema 29.—Heridas por asta de toro.

Tema 30.—Fracturas del cráneo.

GRUPO DERMOSIFILIOGRAFIA

Tema 1.—Afecciones descalvantes del cuero cabelludo.

Tema 2.—Tratamientos generales del lupus tuberculoso. Juicio crítico.

Tema 3.—Valor de las sulfonamidas en dermatoterapia. Indicaciones y pauta de tratamiento.

Tema 4.—Indicaciones y técnica de empleo de penicilina en dermatosis.

Tema 5.—Indicaciones de piroterapia en dermovenereología; medios de realizarla y pauta terapéutica.

Tema 6.—Sepirginismo y fagedenismo; concepto, cuadro clínico, etiología y tratamiento.

Tema 7.—Tratamiento local y general de los acnés.

Tema 8.—Estudio de las lesiones del sistema linfático y venereopatías; diagnóstico diferencial.

Tema 9.—Síndromes precancerosos.

Tema 10.—Tiñas; diagnóstico y tratamiento.

Tema 11.—Linfogranulomatosis inguinal subaguda. Síndromes urogenitales.

Tema 12.—Linfogranulomatosis inguinal subaguda. Síndromes de aparato digestivo y extragenitales.

Tema 13.—Focos sépticos primarios: Su importancia y significación en dermatología.

Tema 14.—Concepto de los pénfigos y su tratamiento.

Tema 15.—Diagnóstico diferencial de los procesos del testículo y epididimo.

Tema 16.—Eritrodermias.

Tema 17.—Indicaciones y técnicas de la penicilina en gonococias.

Tema 18.—Valor e indicaciones de la penicilina en sifiliterapia.

Tema 19.—Estudio crítico de la medicación arsenical en la sífilis.

Tema 20.—Parálisis general. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 21.—Diagnóstico y tratamiento de las leishmaniosis cutáneo-mucosas.

Tema 22.—Lesiones y síndromes del ojo y sus anejos en sífilis y gonococia.

Tema 23.—Síndromes óseos y articulares en la sífilis.

Tema 24.—Estreptococias cutáneas.

Tema 25.—Enfermedad de Besnier, Beck, Schaumann.

GRUPO OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Tema 1.—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de urgencia del aborto.

Tema 2.—Anexitis aguda. Su tratamiento.

Tema 3.—Apendicitis y embarazo, conducta clínica y tratamiento.

Tema 4.—Diagnóstico diferencial del embarazo extrauterino.

Tema 5.—Placentaprevia, conducta obstétrica.

Tema 6.—Desprendimiento prematuro de la placenta normalmente inserta. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

Tema 7.—Rotura uterina.

Tema 8.—La desproporción pélvico-céfala, criterio obstétrico, parto de prueba.

Tema 9.—Anemia aguda y shock obstétrico, fisiopatología y tratamiento.

Tema 10.—Cardiopatías y embarazo, tratamiento obstétrico.

Tema 11.—Pre-eclamsia y eclamsia, tratamiento de urgencia.

Tema 12.—Hemorragias del alumbramiento, conducta obstétrica.

Tema 13.—Cesárea, técnicas quirúrgicas y su descripción.

Tema 14.—Condiciones, indicaciones, contraindicaciones, errores y peligros de la cesárea.

Tema 15.—El fórceps, estudio estático y dinámico, técnica de la aplicación del fórceps.

Tema 16.—El fórceps, condiciones, indicaciones, contraindicaciones, errores y peligros.

Tema 17.—La versión, técnica e indicaciones.

Tema 18.—Las operaciones mutiladoras del feto; historia y estado actual de sus indicaciones.

Tema 19.—Ayuda mensual simple y gran extracción podálica.

Tema 20.—Operaciones dilatadoras del canal del parto.

Tema 21.—La anestesia en las operaciones obstétricas.

Tema 22.—El legrado uterino, técnica, indicaciones y riesgos.

Tema 23.—Infección puerperal, tratamiento.

Tema 24.—Tromboflebitis puerperales, tratamiento.

Tema 25.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 26.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 27.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 28.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 29.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 30.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 31.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 32.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 33.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 34.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 35.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 36.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 37.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 38.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 39.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 40.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 41.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 42.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 43.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 44.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 45.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 46.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 47.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 48.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 49.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Tema 50.—Perforaciones por aborto criminal, su tratamiento.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de las calles del distrito de los Carabanchales, denominadas Arroyo Opañel, Antofita Jiménez, Angela López y Miguel Mayor, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al

efecto y por el presupuesto de contrata de 1.027.701,62 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 20.415,52 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 40.831,04 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a las veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamartín y Centro de las Zonas sexta y primera, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación en diversas calles del distrito de los Carabanchales».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de pavimentación de las calles del distrito de los Carabanchales denominadas Arroyo Opañel, Antoñita Jiménez, Angela López y Miguel Mayor, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.
(Firma del proponente.)
(O.—19.343)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de febrero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de absorbaderos, alcantarillado y pavimentación de las calles del distrito de Vallecas,

denominadas Don Florentino, García Morato, Rogelio Folgueras, Vicenta Martínez y Cachero, Lozano y Hachero, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 999.363,68 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 19.987,27 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 39.974,54 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Latina y Universidad de las Zonas primera y segunda, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de absorbaderos, alcantarillado y pavimentación de diversas calles del distrito de Vallecas».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de construcción de absorbaderos, alcantarillado y pavimentación de las calles del distrito de Vallecas denominadas Don Florentino, García Morato, Rogelio Folgueras, Vicenta Martínez y Cachero, Lozano y Hachero, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.
(Firma del proponente.)
(O.—19.344)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Sebastián Martín Martín la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Leganés-Fuenlabrada, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Leganés, Fuenlabrada y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Casarrubuelos, de Bernardino Adeva; Madrid-Prisión de Carabanchel Alto, de Campuzano y Avendaño.

Madrid, 18 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—1.351) (O.—19.348)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Eduardo Calvet Martín la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Guadalajara, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencio-

nan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Albalate, de Auto Res, S. A.; Olmeda de la Cebolla, de Manuel Izquierdo; Soria, de Renfe; Trillo, de Flora Villa; Pezuela de las Torres, de Estanislao Jiménez; Valdeavero, de Martina Martínez; Paracuellos del Jarama, de Gregorio Muñoz; Barajas, de Antonio Asturiano; Aeropuerto, de Antonio Asturiano; Velilla de San Antonio, de Félix Martín; Vicálvaro, de Fausto Dones; Coslada, de Marcelino García.

Madrid, 18 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—1.350) (O.—19.349)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo de Vicálvaro

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda se dictó, en relación de deudores correspondientes, la siguiente

Providencia

En uso de las facultades que me concede el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del capítulo V del título II del citado Estatuto.

Deudores

Concepto Rústica:

Herederos de Julio Aguirre Díaz.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 212,86 pesetas.

Maria Aguirre Díaz.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 57,84 pesetas.

Agustín Agustín Brunete.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 228,54 pesetas.

Juan Alcaide Gutiérrez.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 122,68 pesetas.

Felisa Alvarez.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 94,48 pesetas.

Sotera Alvaro Pascual.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 34,41 pesetas.

Rafael Andrés Miguel.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 122,14 pesetas.

Romualdo Aravaca Martínez.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 112,17 pesetas.

Agustín Arba Alvarez.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 123 pesetas.

Julián Aristigui Sarriá.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 26,27 pesetas.

Josefa Barral.—Débitos del año 1950.—Importe del principal: 23 pesetas.

Cecilio Berrendero Velasco.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 37,43 pesetas.

Herederos de Antonio Boluyllón.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 353,56 pesetas.

Gabriel Briones Valentín.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 52,54 pesetas.

Herederos de José Bravo.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 20,80 pesetas.

Juan Campanal.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 248,44 pesetas.

Capellanía de Baro.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 193,72 pesetas.

Felipe Carmona.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 88,34 pesetas.

Carmen Castillo Sanz.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 127,84 pesetas.

Manuel Cobos.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 57,72 pesetas.

Compañía General del Sur.—Débitos

del año 1951.—Importe del principal: 451,60 pesetas.

Conde de Tejada y Valdosa.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 85,12 pesetas.

Conde de Torrealba.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 259,80 pesetas.

Condesa de Torre-Arias.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 59,20 pesetas.

Cuartel de Artillería.—Débitos del año 1950 al 1951.—Importe del principal: 131,36 pesetas.

Herederos de Teodora Cuartero.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 56,66 pesetas.

Santiago Cuenca.—Débitos del año 1938 (P. rojo) y 1951.—Importe del principal: 259,74 pesetas.

Ricardo Damas González.—Débitos del año 1950 al 1951.—Importe del principal: 267 pesetas.

Francisco Diego Villegas.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 26,27 pesetas.

Ana y Julián Escobar Gutiérrez.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 99,95 pesetas.

José Ferrero García.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 67,85 pesetas.

Carmen Franco Sanz.—Débitos del año 1938 (P. rojo) y 1950.—Importe del principal: 506,88 pesetas.

José Franco.—Débitos del año 1950.—Importe del principal: 53,94 pesetas.

Santos Franco Bravo.—Débitos del año 1948 al 1951.—Importe del principal: 2.398,87 pesetas.

Gabino Galán.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 96,87 pesetas.

Carmen Gálvez Canero.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: pesetas 614,36.

José Gancedo Saint-Aubin.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 25,81 pesetas.

Andrés García.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 128,49 pesetas.

Eugenio García.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 78,84 pesetas.

Ignacio García.—Débitos del año 1950.—Importe del principal: 31,54 pesetas.

Isaac García Rour.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 93,57 pesetas.

Teófilo García Sanz.—Débitos del año 1950 al 1951.—Importe del principal: 736,93 pesetas.

Antonio Garrido.—Débitos del año 1950.—Importe del principal: 33,53 pesetas.

Ángel Gómez.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 126,91 pesetas.

Emilio Gómez.—Débitos del año 1950.—Importe del principal: 40,05 pesetas.

Manuela Herranz Martínez.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 51,60 pesetas.

Antonio Herrera y Compañía.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 366,24 pesetas.

Zacarías Homs y otros.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 103,26 pesetas.

Antonio Ibáñez Salo.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 129,06 pesetas.

Francisco Izquierdo Asensio.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 609,12 pesetas.

Julio Giménez.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 142,12 pesetas.

Julio Giménez.—Débitos del año 1949 y 1951.—Importe del principal: 44,85 pesetas.

Herederos de Pedro Gimeno Roux.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 101,48 pesetas.

Enrique Lagares.—Débitos del año 1949.—Importe del principal: 43,21 pesetas.

Dolores Lencina López.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 82,82 pesetas.

Catalina y Victoria López López Fuentes.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 619,78 pesetas.

Victoria López Catalina.—Débitos del año 1949.—Importe del principal: 37,44 pesetas.

Magdalena López López y otros.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 175,25 pesetas.

Mateo López Sánchez.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 91,26 pesetas.

Carlota López Urra Leonardo.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 45,98 pesetas.

Pablo Lozano Ponce de León.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 2.396,49 pesetas.

Eugenio Machicado Villa y otros.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 26,27 pesetas.

Alfredo David Dávila.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 23,23 pesetas.

Herederos de José Maján.—Débitos del año 1938 (P. rojo) y 1951.—Importe del principal: 540,67 pesetas.

Marqués de la Torrecilla.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 88,54 pesetas.

Augusto Martínez Albaria.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 37,57 pesetas.

Francisco Martínez.—Débitos del año 1950 al 1951.—Importe del principal: 101,11 pesetas.

Francisco Martínez Fresneda.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 833,94 pesetas.

Juan Francisco Martín García.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 1.178,75 pesetas.

Luis de la Mata.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 126,04 pesetas.

Pablo Merino y hermanos.—Débitos del año 1938 (P. rojo) y 1951.—Importe del principal: 236,01 pesetas.

Valentín Meseguer García.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 73,28 pesetas.

Francisco Medina López.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 83,68 pesetas.

Alejandra Montero Madrid Dávila.—Débitos del año 1938 (P. rojo) y 1949 al 1951.—Importe del principal: 522,42 pesetas.

Mercedes Muñoz Rodríguez.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 99,32 pesetas.

Herederos de Juan Murcia.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 48,74 pesetas.

Viuda de Juan Murcia.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 39,08 pesetas.

José Nogueras.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 348,82 pesetas.

Nuevo Madrid, S. A.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: pesetas 6.552,50.

Mariano O'Donnell.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 396,52 pesetas.

Eduardo Olive.—Débitos del año 1938 (P. rojo) y 1950.—Importe del principal: 320,58 pesetas.

Herederos de Juan Palomero.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 1.034,12 pesetas.

Eusebio Pérez Leandro.—Débitos del año 1950 al 1951.—Importe del principal: 60,21 pesetas.

Herederos de Francisco Piñilla.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 88,13 pesetas.

Nicolás Piñilla Moral.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 52,54 pesetas.

Antonio Pol.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 326,52 pesetas.

Esteban Rivacoba Rivacoba.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 20,76 pesetas.

Mariano Rodríguez Torres.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 604,12 pesetas.

José Rubio Azorín.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 49,46 pesetas.

Josefa Ruiz Saravilla.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 87,99 pesetas.

Julián San Antonio Puebla.—Débitos

del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 97,37 pesetas.

Nicolás San Antonio Puebla.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 131,77 pesetas.

Asunción Sanz Mocete.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 477,84 pesetas.

Benito Sanz Rodríguez.—Débitos del año 1950 al 1951.—Importe del principal: 1.538,49 pesetas.

Felisa Sanz Mocete.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 139,39 pesetas.

Felisa y Asunción Sanz Mocete.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 229,70 pesetas.

María Paz Sanz.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 94,98 pesetas.

Mariano Sanz Rodríguez.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 3.539,15 pesetas.

María Paz Sanz Rodríguez.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 21,50 pesetas.

Ventura Sanz Martínez.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 34,51 pesetas.

Juan Sevillano.—Débitos del año 1938 (P. rojo) y 1949 al 1951.—Importe del principal: 219,10 pesetas.

Marcelino Sola Bentarent.—Débitos del año 1950 al 1951.—Importe del principal: 40,03 pesetas.

Herederos de Emilio y Zacarías Soria.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 32,79 pesetas.

Sucesor de Pedro Bolarios.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 215,24 pesetas.

Tobías Torres.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 44,74 pesetas.

Juan Torrecilla López.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 91,94 pesetas.

Valentín Vázquez.—Débitos del año 1949 al 1950.—Importe del principal: 53,81 pesetas.

Celestina Vega Periguet.—Débitos del año 1949 al 1950.—Importe del principal: 76,82 pesetas.

Manuel Vélez y Manuel García Díaz.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 63,42 pesetas.

Juan Verdes Montenegro.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 280,26 pesetas.

Isidro Villotas.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 157,27 pesetas.

Herederos de Rafael Villa.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 80,24 pesetas.

Viuda de Alberto Boch.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 658,24 pesetas.

Asociación de Crédito Mercantil.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 2.415,27 pesetas.

Esteban Rivacoba Rivacoba.—Débitos del año 1949 al 1950.—Importe del principal: 49,30 pesetas.

Viuda de Juan Murcia.—Débitos del año 1949 al 1951.—Importe del principal: 1.109,63 pesetas.

Herederos de Juan Murcia.—Débitos del año 1950 al 1951.—Importe del principal: 146,21 pesetas.

Nuevo Madrid, S. A.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: pesetas 6.552,50.

Zacarías Homs y otros.—Débitos del año 1951.—Importe del principal: 51,63 pesetas.

Santiago Cuenca.—Débitos del año 1950 al 1951.—Importe del principal: 1.061,30 pesetas.

Julio Giménez.—Débitos del año 1950.—Importe del principal: 23 pesetas.

Herederos de José Maján.—Débitos del año 1938 (P. rojo) y 1949 al 1951.—Importe del principal: 1.062,76 pesetas.

Y no teniendo conocimiento el Recaudador que suscribe del domicilio de los deudores relacionados, ni del de los herederos, derechohabientes y representantes legales de los mismos, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan sus descubiertos en esta Recaudación y, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, puedan personarse en el expe-

diente que se tramita en el plazo de ocho días, en evitación de tener que decretar su rebeldía a ulteriores efectos.

Lo que hago público a los fines expresados en Madrid, Zona de Alcalá de Henares, a 12 de marzo de 1952.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.285)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada del Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra su cliente don Román Martín López, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, los bienes embargados al demandado, propios de las industrias de cerrajería y carpintería, que fueron tasados por el perito don Santiago Martín Sánchez, y que obran en depósito del propio deudor, que tiene su domicilio en la calle de los Mancebos, número cuatro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cinco mil cuatrocientas setenta pesetas sesenta y ocho céntimos en que salen a segunda subasta dichos bienes con la rebaja ya del veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.544)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En autos que en este Juzgado de primera instancia número nueve, de Madrid, de concurso necesario de acreedores de don Conrado Blanco Plaza, empresario del teatro Lara, de esta capital, promovido por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y representación de don Manuel Benítez Sánchez Cortés, y habiendo quedado firme el auto de declaración de concurso, por providencia de hoy se ha acordado publicar por medio del presente edicto dicha declaración de concurso, con la prevención de que nadie haga pagos a referido concursado don Conrado Blanco Plaza, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario administrador don José María Rey de Pablo Blanco, o a los síndicos, una vez nombrados.

Asimismo se ha acordado citar por medio del presente a los acreedores a fin de que se presenten en este juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca a Junta general para nombramiento de síndicos, para lo cual se señala el día quince de abril próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—17.547)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, en autos

juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Joaquín Alfaro, en nombre de don Antonio Ibarra Santamaría, contra don Serafín Ballesteros Llaca, sobre cobro de ocho mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina agrícola, desgranadora, de la Casa Ajuria, de 1,80 metros de longitud, pintada en minio, y en buen estado de conservación y funcionamiento.

Una máquina agrícola, aventadora, de la casa Macsa, cubierta de chapa galvanizada y pintados los nervios de madera en verde, también en buen estado de conservación y funcionamiento.

Los citados bienes se hallan depositados en poder de don Serafín Ballesteros, en la calle de García de Paredes, número setenta y seis.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiuno de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ocho mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de oeder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.550)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo sumario seguidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas, en nombre de doña María de la Concepción Gómez Malluguiza, doña Josefa Mora Parejo y don Miguel Mesa Gutiérrez, contra don Lorenzo Márquez Madrid, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública y tercera subasta los siguientes inmuebles:

Piso tercero derecha, hoy quinto derecha de la casa número tres de la calle de Arriaza, de esta capital; tiene dos huecos en la fachada principal de la calle de Arriaza y dos en las fachadas posteriores al patio donde da la casa del paseo de San Vicente, número veinte provisional, estando integrado por ocho habitaciones y además vestíbulo de entrada y otro interior con tres ventanas utilizables para cuarto de estar, cocina, cuarto de baño con servicio de W. C. independiente y cuarto de aseo para servicio; mide una superficie total, incluyendo pasillos, de ciento veintitrés metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. El cuarto de baño lleva zócalo de azulejo blanco. Los pavimentos son de madera, en el vestíbulo de entrada y habitaciones delanteras; en las restantes, baldosines. Está dotado de las siguientes instalaciones: eléctricas, agua fría, agua caliente para termosifón; gas y calefacción central, integrada por cinco radiadores con veinticinco elementos. Este cuarto tiene asignado la habitación trastera número once de la planta de sótanos, con una superficie de

cuatro metros veintiséis decímetros cuadrados.

Casa en Madrid, en la calle de Martínez Corrochano, número treinta y siete, superficie de noventa y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a mil doscientos cuatro pies cuadrados y ochenta y cinco décimas. Consta de dos plantas; en la planta baja se halla instalada una fábrica de sucedáneos del café con las siguientes dependencias: sala de máquinas con instalación completa y propia de la industria, sala obrador y almacén con un foso, wáter con ducha, pila de agua caliente de Lozoya, instalación de luz protegida con tubo Berman, teniendo una puerta de cierre metálico y tres amplias ventanas con sus verjas de hierro correspondientes. En la planta principal existen dos pisos, derecha e izquierda, conteniendo el de la derecha cinco habitaciones, un pasillo, wáter y una espaciosa galería con un balcónillo, tres balcones o antepechos y todas las habitaciones luz natural directa, instalaciones de agua, luz y timbre. El de la izquierda contiene cuatro habitaciones y wáter, contando la cocina, como en el anterior, instalación de agua de Lozoya, luz y timbre, teniendo tres balcones o antepechos. En el centro de la planta principal existe una dependencia o despacho de la fábrica, también con un balcón o antepecho, teniendo instalación de luz, timbre especial y un timbre de alarma comunicado con la fábrica. Tiene una terraza, siendo la escalera de piedra artificial y barandilla de hierro con pasamanos de nogal, habiéndose hecho la instalación de la luz interior protegida por tubo Bermann. Linda: por su fachada, al Este, en línea de trece metros, con dicha calle; derecha, entrando, al Norte, en línea de cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con tierras de Ricardo Campos; izquierda, al Sur, en línea de ocho metros cuarenta y cinco centímetros, con tierras de que se segregó el solar que ocupa la casa que se describe, y espalda, al Oeste, en línea de dieciséis metros ochenta centímetros, con huerta de Feliciano Benito.

Para el remate de dichos inmuebles se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta de tales inmuebles, que fué el de ciento cincuenta mil pesetas para cada uno de ellos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—17.549)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez

de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Enrique Raso y Corrujo, en nombre de don Miguel Esteban Isa Camino, y en representación éste de su hijo don Guillermo Isa Villis, contra la entidad «Inmobiliaria del Oeste de Madrid», S. A., sobre pago de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en los cuales, y por haberse declarado sin efecto la anteriormente celebrada, se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, los bienes hipotecados en la escritura base del procedimiento, que son los siguientes:

Primero. Tienda derecha. Esta tienda o lonja comercial está situada a la derecha, entrando, de la casa número dieciséis de la calle de Montesa, de esta capital; consta de tienda con dos huecos a la calle, y trastienda, distribuida en varios departamentos y servicios sanitarios, y mide toda una extensión superficial de cincuenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados. Su valor en relación con el total dado a la finca es de setenta y siete mil pesetas, y representa tres enteros seiscientos cinco milésimas por ciento en la totalidad del edificio.

Segundo. Tienda izquierda. Esta tienda o lonja comercial está situada a la izquierda, entrando, de la casa número dieciséis de la calle de Montesa, de esta capital; consta de tienda con dos huecos a la calle, y trastienda, distribuida en varios departamentos y servicios sanitarios, y mide toda una extensión superficial de cuarenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados. Su valor en relación con el total dado a la finca es de setenta y siete mil pesetas, y representa tres enteros y seiscientos cinco milésimas por ciento de la totalidad del edificio.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuarenta mil pesetas para cada una de las tiendas antes descritas, según lo pactado en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a expresados tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los aludidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—17.542)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Antonio Ucelay

Uriarte, contra don José Herrero Caloto, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una máquina de serrar, con cinta de 70 centímetros de diámetro, tipo C-H, 7, marca «Imperial»; una máquina tupí mercado sobre cojinetes de bronce, de 50 centímetros de diámetro de volante, con motor acoplado, de 2 y 1/2 caballos de fuerza; una máquina combinada para labrar, sacar a grueso y escoplear, con conos y motor de 4 HP. de fuerza, número 105.221; una prensa de cubrir de 2 metros por 1 metro, con 3 volantes; herramientas para 11 bancos de carpintero, compuestos de serrucho, cepillo, escoplos, martillos, tornillos de aprieto, formones de distintos anchos, garlopas, atornilladores, limas y escofinas; 30 tornillos de aprieto en hierro de diferentes tamaños; 11 bancos de carpintero con tornillo madera; 12 gatos de madera de diferentes medidas; cuatro sierras de cinta sin fin para serrar; 50 lieros de tupí de diferentes tamaños y perfiles; cuatro barrenas de izquierdas, de diferentes tamaños, para escopleadora; varios triángulos, escofinas y limas para servicio de máquinas y trabajos de taller; un piso de madera de pino de entarimar, de 17 metros de largo por 6 de ancho; una división de madera con cristales, división despacho; instalación eléctrica de tubo Werman con 13 puntos de luz; un contador de fuerza; instalación eléctrica para las máquinas de serrar, tupí y combinada; un buró «Rudy Meller», metálico, con siete cajones; un sillón con asiento de madera, desencolado; una silla en madera de haya; un tablero de dibujo con dos borriquetas en madera de ocumen; un mueble archivador con cremallera; una mesita para máquina de escribir con un cajón; un tablero de dibujo para el encargado, igual al anterior; un armario para la herramienta en madera de pino; una estantería pequeña para herramienta; una estantería para herraje con 24 cajones; dos armarios sin fondo, roperos, en madera de pino; un reloj de pared, sin marca.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de abril próximo, a las once horas, cuya Sala audiencia está sita en el piso tercero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y siete mil treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados los bienes pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de oeder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes muebles que se subastan están en poder de don José Herrero Caloto, nombrado depositario de los mismos, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen en la casa número dieciséis de la calle de Lorenza Correa, número dieciséis, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—17.533)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este período

dico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALÁ DE HENARES

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 86, de 1951, por lesiones causadas a Gabriel Gil Narros, se tiene acordado citar por medio de la presente a la testigo Trinidad Ulloa, cuyo último domicilio lo tuvo en el Puente de Vallecas, calle de Jesús Jimeno, núm. 5, y que en la actualidad se ignora su actual paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

(G. C.—1.053) (B.—1.552)

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 564, de 1950, por el delito de lesiones a César-Clofé Barco Juárez, cuyo actual domicilio se ignora, se tiene acordado citar a dicho lesionado para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre el hecho de autos, y por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.052) (B.—1.551)

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 120, de 1952, por apropiación indebida, se tiene acordado requerir por medio del presente a la persona en cuyo poder se encuentren unos pendientes, una cadena y un broche tipo charro de bisutería, que a una niña se le cayeron al sacar el dinero para pagar el billete del «Metro», a fin de que en término de diez días deposite dichos objetos en este Juzgado o en cualquier Tenencia de Alcaldía de Madrid o Puente de Vallecas, para que se ponga a disposición de este Juzgado.

(G. C.—1.279) (B.—1.832)

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 489, de 1951, por robo de mercancías de un camión en ruta, se tiene acordado citar por medio del presente al llamado Vicente Herrero, que reside en Madrid, y a un tal Emilio, con residencia en Gerona, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

(G. C.—1.280) (B.—1.831)

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el número 60, de 1952, por daños en un carro propiedad de doña María del Carmen García Cantero, cuyo actual paradero se ignora, se tiene acordado instruir a dicha perjudicada, por medio del presente, del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.190) (B.—1.716)

COLMENAR VIEJO

Venancio Castro, alias «Churrero», cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Madrid, núm. 52, de Chamartín de la Rosa, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de recibirle declaración, en sumario núm. 485, de 1951, por su-

puesto delito de violación de una joven, cuyo nombre se ignora.

(G. C.—1.047) (B.—1.546)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 12, del corriente año, por muerte, al parecer casual, de Emilio Bustamante Vallejo, de cuarenta y seis años de edad, casado con Leonor Hueto Etallo, natural de Sancillo (Burgos), que fué hallado cadáver en la vía pública en término de Chamartín de la Rosa el día 1 de enero pasado, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia llamando a los parientes más próximos del finado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, y se instruye a la vez por medio del presente a dichos parientes del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.046) (B.—1.545)

Evaristo Martín Sánchez, de cuarenta y nueve años, casado, hijo de Esteban y Laureana, natural de Loros (Ávila) y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de Lino, número 48, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración e instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario que bajo el núm. 459, de 1951, se tramita en el mismo por tentativa de suicidio del mismo.

(G. C.—1.091) (B.—1.649)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 371, de 1951, por lesiones de otro y Concepción García Martín, de veinticinco años de edad, soltera, hija de Joaquín y Purificación, natural de Badajoz y vecina últimamente de Chamartín de la Rosa, calle del Padre Rubio, número 52, que la fueron causadas el día 25 de septiembre del pasado año en riña, en el sitio conocido por Hotel del Negro, de Chamartín de la Rosa, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia llamando a dicha lesionada para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reconocida por los Médicos, y se instruye a la vez a la misma por medio del presente del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.092) (B.—1.648)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 449, de 1951, por robo de 15 kilos de tubería de plomo por Felipe Cardeña Muñoz y otros, de una zanja abierta en una calle próxima a la Estación de Trolebuses de Chamartín de la Rosa, kilómetro 2 de la carretera de Chamartín, llevado a efecto en febrero del pasado año, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia llamando a la persona o personas que resulten ser dueñas del plomo robado, cuyos nombres se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración.

(G. C.—1.093) (B.—1.647)

OCAÑA

Don Luis Vacas Medina, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente se cita a doña Emilia Catalá y a don Francisco Esteve, vecinos de Madrid, con domicilio el primero en la calle de Alfonso el Sabio, al lado de la confitería de don Francisco Casas, y el segundo, en la calle de Viñavieja, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración sobre los extremos que vienen acordados en la causa que se tramita con el núm. 47, del año 1951,

por sustracción de géneros propiedad de don Angel Alfonso Biosca Corbacho. Al propio tiempo se instruye a los referidos doña Emilia y don Francisco del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de considerarse perjudicados por el referido hecho.

(G. C.—1.054) (B.—1.555)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, se tramitan en este Juzgado, a instancia de don Juan Dominguez García, contra don Ramón Leal Sanz, se ha acordado, a petición de la parte demandante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Urbana. Solar en Madrid, situado en la manzana número ocho, con fachada a terreno destinado a calle de Los Pajaritos, sección primera del Registro de la Propiedad de la Zona de Mediodía; linda: al Sur, en recta de veinticinco metros, con terreno propiedad de Maximiliano García Alvarez; al Norte, en recta de veinticinco metros, con terreno propiedad de don Gregorio Sama; al Este, en recta de doce metros cincuenta centímetros, con terreno propiedad de Maximiliano García, y al Oeste, en recta de doce metros y cincuenta centímetros, fachada destinada a calle de Los Pajaritos. Afecta este solar la forma de un rectángulo y comprende una superficie plana horizontal de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil veinticinco pies, también cuadrados.

A los efectos legales oportunos se hace constar que dicha finca ha sido tasada en la suma de trece mil setecientos cincuenta pesetas.

Que la titularidad del dominio consta en esta Secretaría; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, cuyo tipo consiste en las dos terceras partes del precio de tasación.

Y por último, que el acto de remate ha sido señalado para el próximo día veinticinco de abril, a las doce de su mañana, con publicación de un ejemplar de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—De orden de Su Señoría, P. H. (Firmado).—El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

(A.—17.548)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 2, de 1952, seguido en este Juzgado contra Victoria del Amo Cebolla y tres más, por lesiones en riña, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones en riña, contra Victoria del Amo Cebolla y tres más,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Galán Gutiérrez y José Galán Collado a la pena de 50 pesetas de multa al primero y cinco días de arresto al segundo, y al pago de las costas del juicio a pagar entre los dos por mitad. Y que debo absolver y absuelvo libremente a las denunciadas Victoria del Amo Cebolla y Soledad del Río del Amo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los denunciados rebeldes José Galán Gutiérrez y José Galán Collado, cuyos últimos domicilios son desconocidos, se expide la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1952.

(B.—1.669)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 18, bajo el núm. 594, de 1951, a Petra Barcenilla Córdoba, contra Benedicto Silván Calvo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1952.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del núm. 16, de la misma, asistido de mí, el Secretario, comparecieron: de una parte, el señor Fiscal municipal don Jesús Tendero y Alvarez de Miranda,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Benedicto Silván Calvo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Petra Barcenilla Córdoba y Benedicto Silván Calvo se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1952.

(G. C.—1.036) (B.—1.500)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 19, de 1951, por lesiones y daños a Concepción Bernal Bolaños, contra Adela Gómez García y Abelardo Rodríguez Alvarez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1952.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del núm. 16, de la misma, asistido de mí, el Secretario, comparecieron: de una parte, el señor Fiscal municipal, don Jesús Tendero y Alvarez de Miranda, y de la otra, los denunciados Adela Gómez García y Abelardo Rodríguez Alvarez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Adela Gómez García y Abelardo Rodríguez Alvarez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Concepción Bernal Bolaños se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1952.

(G. C.—1.035) (B.—1.499)

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el núm. 500, de 1951, por escándalo, a Calixto Vicente Vicente, contra Angel Lázaro Fornas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de febrero de 1952.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Lázaro Fornas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Lázaro Fornas a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Lázaro Fornas se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1952.

(G. C.—935) (B.—1.385)

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16 bajo el número 611, de 1951, a Alberto García Pradillo, contra Eduardo de la Vega y Ramón Clemente, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de marzo de 1952.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del núm. 16, de la misma, asistido de mí, el Secretario, comparecieron: de una parte, el señor Fiscal municipal, don Jesús Tendero y Álvarez de Miranda, y de la otra, el denunciado Ramón Clemente Solera,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Eduardo de la Vega y Ramón Clemente Solera, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Eduardo de la Vega se expide la

presente en Madrid, a 6 de marzo de 1952.

(G. C.—1.158) (B.—1.679)

En el expediente de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16 bajo el número 661, de 1951, por amenazas a Emilia Sánchez y Pedro Pérez, contra Julián Fernández Pertierra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de marzo de 1952.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Fernández Pertierra,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Fernández Pertierra a la multa de 50 pesetas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Julián Fernández Pertierra se expide la presente en Madrid, a 6 de marzo de 1952.

(G. C.—1.157) (B.—1.680)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 420, de 1951, por lesiones, contra Antonio Hernández Adame, se ha dictado sentencia con fecha 12 de enero de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Díaz González y Antonio Hernández Aduas a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación a Joaquín Díaz y Antonio Hernández se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1952.

(B.—1.510)

En el juicio de faltas núm. 77, del año 1951, por hurto, contra Francisco Calzada Vázquez y Fabián Amador Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Calzada Vázquez y Fabián Amador Sánchez, como autores de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Calzada Vázquez se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1952.

(B.—1.506)

En el juicio de faltas núm. 724, del año 1951, por daños, contra Carlos González Pérez, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos González Pérez, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos González Pérez se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1952.

(B.—1.507)

En el juicio de faltas núm. 75, del año 1951, por hurto, contra Pablo García González, se ha dictado sentencia con fecha 9 de febrero de 1952, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Pablo García González.

Y para que conste y sirva de notificación a Pablo García González se expide la presente en Madrid, a 9 de febrero de 1952.

(B.—1.508)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Manzano Quirós y Enrique González, por lesiones, con el núm. 002, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de marzo de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Felipe Heredia Moreno, contra Antonio Manzano Quirós y Enrique González, el primero ya circunstanciado en estas actuaciones, desconociéndose los restantes datos de filiación de este último, a excepción de que es gitano,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Manzano Quirós, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y se sobreseen provisionalmente las actuaciones en cuanto a Enrique González, sin perjuicio de continuarlas si en su día se aportaran el resto de las circunstancias personales de éste, al que le será notificada esta resolución, así como al lesionado Felipe Heredia Moreno, ambos en ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Enrique González, gitano, del que se desconocen los restantes datos de filiación, y a Felipe Heredia Moreno, de cincuenta y ocho años, casado, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Madrid, vendedor, ambos en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1952.

(B.—1.474)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Romero Lozano, bajo el núm. 679, de 1951, a virtud de testimonio de particulares, se

kilogramos de bronce, a 20 pesetas kilo; 46 kilogramos de chatarra, a 0,50 pesetas, y 50 kilogramos de cinc de clichés, a 2,50, previo ingreso de la cantidad resultante de 1.868 pesetas en la Caja de la Corporación.

1.992. Acceder a lo solicitado por la Junta Directiva de la Institución Defensora de la Propiedad Fotográfica, y, en su virtud, concederle la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de ayuda económica que contribuya a sufragar los gastos que le produzca al mencionado organismo la organización del Concurso-exposición Nacional de Fotografía de Prensa; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

REPOBLACION FORESTAL

1.993. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Visitador del Servicio Forestal de esta Corporación sobre distribución de premios a varios empleados del propio servicio por trabajos extraordinarios realizados durante el año 1951, por un total importe de 3.550 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.994. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación sobre concesión de un premio al guarda Cruz Miguel Herranz, por un total importe de 415 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 334 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.995. Acceder a lo solicitado por don Antonio Delgado Nieto, y, en su virtud, concederle el aprovechamiento de pastos de la Dehesa del Sotillo, cuyo concurso de adjudicación fué declarado desierto por falta de licitadores, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Jefe del Servicio y previo ingreso de 1.200 pesetas en Arcas provinciales.

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1.º de marzo de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas por hurto, a virtud de testimonio de particulares, deducido del sumario núm. 424, de 1948, ejecutoria número 39, instruido por el Juzgado Superior, contra Josefa Romero Lozano, de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Francisco y de Isabel, natural de Marbella (Málaga), y en la actualidad en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Romero Lozano, como autora de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto carcelario y al pago de las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia; y una vez sea firme, queden las telas sustraídas, recuperadas, y que tiene la propiedad en calidad de depósito, a la libre disposición de la misma, en cuyo momento remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes y el testimonio de la ejecutoria al Registro Civil en donde se encuentre inscrito el nacimiento de dicha condenada, así como testimonio literal de esta sentencia al Juzgado Superior de este número, conforme tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Josefa Romero Lozano, de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Francisco y de Isabel, natural de Marbella (Málaga), actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1952.

(B.—1.473)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Plácido Gómez

Mejía, bajo el núm. 775, de 1951, a virtud de testimonio de particulares, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de enero de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido bajo el núm. 775, de 1951, a virtud de testimonio de particulares, deducido del sumario instruido por el Juzgado Superior bajo el número 642, de 1941, ejecutoria núm. 271, en el que ha sido parte don Joaquín Sánchez Faba, contra Plácido Gómez Mejía, de veintidós años en 1941, soltero, hijo de Rafael y Rosa, natural de Dos Barrios (Toledo), maleante y en la actualidad en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al inculcado Plácido Gómez Mejía, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia a dicho inculcado, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia; y una vez sea firme, remítase testimonio literal de la misma al Juzgado Superior, conforme el mismo tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta al referido inculcado, Plácido Gómez Mejía, de veintidós años en 1941, soltero, hijo de Rafael y de Rosa, natural de Dos Barrios (Toledo), actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de marzo de 1952.

(B.—1.475)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel López Montes, por hurto, bajo el núm. 704, de 1948, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febre-

ro de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, a virtud de denuncia de Juan Baeza Gómez, contra Angel López Montes, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel López Montes, como autor de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de arresto carcelario y al pago de las costas causadas en este juicio; notifíquese esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia; y una vez sea firme, quede a la libre disposición de su propietario la cantarilla que le fué entregada en calidad de depósito, en cuyo momento remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes y el testimonio de la ejecutoria al Registro Civil en que se encuentre inscrito el nacimiento de dicho condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Angel López Montes, de veinte años de edad, soltero, electricista, hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Madrid, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1952.

(B.—1.476)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Barona Treceño, por la supuesta de malos tratos a Celia Pérez Balaguer, bajo el número 335, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de febrero de 1952.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supues-

ta de malos tratos a Celia Pérez Balaguer, contra su esposo Luis Barona Treceño, ambos en ignorado paradero y sin que conste el resto de sus circunstancias personales,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Barona Treceño, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese a las partes esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y una vez sea firme, remítase testimonio literal de la misma al Juzgado de instrucción número 14, de los de esta capital, para que surta efecto en el exhorto del Juzgado de Aguilar de Fortera, registrado con el número 6.468, de 1951, conforme tiene interesado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Luis Barona Treceño, que estuvo domiciliado en la calle de Manuel, núm. 3, y a Celia Pérez Balaguer, que estuvo domiciliada en Málaga, camino de Antequera, núm. 88, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1952.

(B.—1.402)

GRANADA

Por medio del presente se notifica a Andrés del Castillo, de veintidós años, casado, hijo de Estéfano y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 30, que en el expediente de juicio de faltas sobre lesiones seguido en este Juzgado con el número 599, de 1949, ha sido condenado a la pena de 100 pesetas de multa y pago de costas.

Granada, a 19 de febrero de 1952.

(G. C.—1.056) (B.—1.553)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

31 de diciembre de 1951

CENTRAL.—EDUCACION

1.996. Rectificar decreto de fecha 15 de septiembre del año en curso, por el que se autorizó al Presidente de la Comisión de Educación para adquirir material escolar de la Casa «Boris Bureba», con destino a escuelas nacionales de la provincia, en el sentido de que las 25.000 pesetas, importe de dicha adquisición, sean abonadas en la siguiente forma: 20.000 pesetas con cargo al concepto número 280, y las 5.000 restantes, con cargo al concepto número 283.

1.997. Acceder a la petición formulada por el Ilmo. Sr. don Juan Vergara Butragueño, Alcalde de Getafe, y, en su virtud, concederle para las atenciones de la Escuela gratuita de iniciación profesional de ese Ayuntamiento un auxilio económico de 2.750 pesetas; declarando de abono esta cantidad con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 283 del vigente Presupuesto general de Gastos.

1.998. Acceder a la solicitud formulada por don Luis Luces Ojeda, Director y Jefe del Departamento Misiones Pedagógicas de F. E. T. y de las J. O. N. S., y, en su virtud, concederle un auxilio económico de 5.000 pesetas para ayuda al sostenimiento del Centro de Enseñanza y difusión educativa que dirige; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 283 del vigente Presupuesto general de Gastos.

1.999. Acceder a la petición formulada por Fray Efrén Puga, de la Orden de la Merced y Director de la Masa Coral Mercedaria, y, en su virtud, concederle un auxilio económico de 1.000 pesetas para atender a los gastos de sostenimiento del Centro de Enseñanza gratuito que dirige; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 283 del vigente Presupuesto general de Gastos.

2.000. Acceder a la petición formulada por doña María Magdalena Manrique de Lara, Fundadora Tesorera de la Congregación de San Cayetano, de la Iglesia de las Calatravas, de esta capital, y, en su virtud, concederle un auxilio económico de 500 pesetas para ayuda al sostenimiento del Centro de Enseñanza gratuito que esa Congregación patrocina; declarando de abono su importe con cargo al capí-

tulo X, artículo 10, concepto número 283 del vigente Presupuesto general de Gastos.

GOBIERNO INTERIOR

2.001. Autorizar la adquisición de un mueble cubrerradiador de caoba, por un importe de 3.745 pesetas, así como de una lámpara de bronce holandesa, evaluada en 3.481,15 pesetas; declarando se abone su total importe de 7.226,15 pesetas con cargo al capítulo 2.º, artículo 2.º, concepto número 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

2.002. Declarar de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 3.990 pesetas, importe de seis trofeos concedidos por esta Excm. Presidencia a diferentes entidades deportivas para competiciones de esta índole.

2.003. Autorizar la restauración completa del tapiz del siglo XVII, Rubens, «Triunfo de César», y declarar de abono a la Real Fábrica de Tapices el importe de dicha restauración, por un valor de 30.000 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 2.º, concepto número 17 del vigente Presupuesto de Gastos.

